

En la página 3476, expediente TU07/93/0117, donde dice: «Royaltur»; debe decir: «Royal Cala Millor, Sociedad Anónima».

En la página 3479, donde dice: «16/94/0004»; debe decir: «16/93/0004».

En la página 3481, expediente TU08/93/0064, Asociación Barcelona Turística, donde dice: «Promoción Barcelona Fines de Semana, Navidad y Verano»; debe decir: «Promoción Barcelona Fines de Semana, Navidad, Pascua y Verano».

En la página 3487, expediente TU46/93/0151, donde dice: «Jeseli»; debe decir: «Jesali».

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 28 de marzo de 1994.—El Secretario general de Turismo, Fernando Panizo Arcos.

Ilmos. Sres. Director general de Turismo y Director general de Política Turística.

## BANCO DE ESPAÑA

**10569** RESOLUCION de 9 de mayo de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 9 de mayo de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	136,199	136,471
1 ECU .....	158,236	158,552
1 marco alemán .....	82,122	82,286
1 franco francés .....	23,964	24,012
1 libra esterlina .....	203,549	203,957
100 liras italianas .....	8,563	8,581
100 francos belgas y luxemburgueses .....	398,942	399,740
1 florín holandés .....	73,139	73,285
1 corona danesa .....	20,981	21,023
1 libra irlandesa .....	199,027	199,425
100 escudos portugueses .....	79,583	79,743
100 dracmas griegas .....	55,725	55,837
1 dólar canadiense .....	98,802	99,000
1 franco suizo .....	96,322	96,514
100 yenes japoneses .....	132,618	132,884
1 corona sueca .....	17,752	17,788
1 corona noruega .....	18,928	18,966
1 marco finlandés .....	25,274	25,324
1 chelín austriaco .....	11,678	11,702
1 dólar australiano .....	97,654	97,850
1 dólar neozelandés .....	78,859	79,017

Madrid, 9 de mayo de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

**10570** RESOLUCION de 16 de marzo de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, por la que se incoa expediente para la delimitación de la zona arqueológica de la necrópolis romana de Carmona (Sevilla), como bien de interés cultural.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Tener por incoado expediente para la delimitación de la zona arqueológica de la necrópolis romana de Carmona (Sevilla), como bien de interés cultural, declarada como monumento histórico-artístico perteneciendo al Tesoro Artístico Nacional por Decreto de 3 de junio de 1931 (publicación en la «Gaceta de Madrid» número 155, del 4), cuya descripción y motivación figuran en el anexo a la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento, de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo a la presente disposición.

Segundo.—Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Cuarto.—Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 16 de marzo de 1994.—El Director general de Bienes Culturales, Lorenzo Pérez del Campo.

### ANEXO

#### Descripción

La delimitación de la necrópolis romana de Carmona, se constituye en base a dos núcleos de edificaciones singulares, referidos de una parte al conjunto de unidades específicamente funerarias, y, de otra, al anfiteatro, éste último segregado del recinto funerario por la actual avenida de Jorge Bonsor.

Asimismo, se incluye el borde noreste de la necrópolis, que constituye una pieza fundamental no sólo paisajística, sino también de reconocido valor histórico como una de las canteras relacionadas con la actividad constructiva de la necrópolis y el anfiteatro.

A través de las excavaciones se ha comprobado la existencia de un conjunto funerario prerromano y romano ubicado dentro del conjunto protegido y otro sector, también de carácter funerario, junto al anfiteatro.

Se trata de una necrópolis de incineración, en uso principalmente durante los siglos I y II d.C. Los cadáveres eran depositados en los quemaderos excavados en la roca, donde se colocaba la pira, que en ocasiones se utilizaban como enterramiento cubriéndose mediante tégulas, ladrillos o sillares, en donde se colocaría una estela.

El mausoleo colectivo, de carácter familiar, es el tipo más generalizado en la necrópolis de Carmona. Formado por una cámara subterránea a la que se accede por un pozo con escalones. La cámara suele ser cuadrangular, con un banco corrido en la parte inferior, en donde se colocaban las ofrendas, y sobre el que se abrían los nichos. En algunas queda la huella de las puertas que las cerraban, otras se cerrarían con una losa. Suelen tener un conducto al exterior, y a veces auténticos óculos.

Dentro del recinto funerario existen dos tumbas, la tumba del Elefante y la tumba de Servilia, que destacan por su espectacularidad.

#### Motivación

La necrópolis romana de Carmona es considerada por la investigación arqueológica como uno de los mejores conjuntos funerarios romanos de mayor extensión y mejor conservados, de gran interés para el conocimiento de las costumbres funerarias de la Hispania Romana.

Además de sus valores ya conocidos, posee un notable interés las futuras investigaciones arqueológicas, ya que no se trata de un yacimiento agotado en sí mismo sino que todavía existe una potencialidad arqueológica importante.

A esto habría que unir la preservación de su entorno actual, en donde excavaciones antiguas realizadas por la Sociedad Arqueológica de Carmona demostraron que el conjunto funerario se extiende más allá de lo actualmente protegido.